

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA

Pedro SALAZAR UGARTE

I

Durante los primeros años del siglo XXI la imagen de México en el mundo ha estado asociada con escándalos de corrupción y con la ola de violencia que ha desatado la “guerra” contra el crimen organizado que lleva ya una década y que ha dado lugar a eventos emblemáticos por ominosos como la matanza de 72 migrantes en San Fernando, Tamaulipas o la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa. Ambos rezagos son ciertos, son preocupantes y siguen vigentes. Negar que forman parte del presente mexicano sería absurdo y minimizar su importancia sería irresponsable.

Los eventos de horror y de abuso, desafortunadamente, forman parte de nuestra vida y no son exclusivos de México. En realidad se trata de fenómenos ampliamente difundidos en el mundo actual. De hecho, lo excepcional es encontrar países en los que durante periodos estables de tiempo no estallen escándalos de corrupción ni sucedan actos violentos de orígenes diversos (terrorismo, crimen común u organizado, abusos de autoridad, etcétera).

El caso Gürtel en España, la crisis política de Brasil en 2016, los abusos a los migrantes en Hungría o en Italia, las denuncias de corrupción política en Argentina, la amenaza y los eventos terroristas en Francia, el caos centroamericano, etcétera, son todas verdades de nuestro tiempo histórico. Y son verdades globales. Los académicos tenemos la obligación de estudiar las causas de estos acontecimientos y, en nuestra faceta de intelectuales públicos, debemos tomar postura y asumir una posición crítica frente a los mismos.

En el caso de México, por ejemplo, debemos advertir que los dos fenómenos mencionados (violencia y corrupción), además de estar relacionados, se agravan con la desigualdad social y son los principales lastres para el desarrollo del país. Pero también debemos de hacer balances objetivos de los avances logrados a lo largo de

PEDRO SALAZAR UGARTE

los años y valorar la situación presente del país teniendo como parámetro comparativo el pasado mediato.

México no sólo tiene riquezas y capacidades notables sino que, a pesar de los lastres mencionados, ha logrado un alto y promisorio nivel de modernización —social, política, institucional, económica, etc.— en pocos años.

II

Comparemos algunos aspectos del México de hace cien años con el México actual. Tomo como referente el año en el que se aprobó la Constitución de 1917. Esa Constitución —aunque ha sufrido más de 600 reformas (o tal vez precisamente por eso)— sigue vigente casi 100 años después. Se trata de un lapso de tiempo que, si pensamos en periodos históricos, es relativamente breve. Y, sin embargo, en esos años, el país ha cambiado y se ha desarrollado mucho.

En 1917 la población del país era de alrededor de 14 millones de personas y había disminuido en un millón de habitantes como consecuencia del conflicto revolucionario (la población en 1910 era de 15.2 millones). La infraestructura, incluso en la ciudad capital, era precaria y la inestabilidad política era absoluta. En ese entonces no existían aeropuertos en el país —el primer aeropuerto internacional se inauguró en 1943—, la red carretera era prácticamente inexistente, el sistema bancario se había derrumbado con la Revolución¹ y la Universidad Nacional era un centro educativo que tenía apenas siete años de existencia.

Una centuria después, el país tiene casi 120 millones de habitantes —tan sólo la ciudad capital cuenta con casi 9 millones—, de los cuáles el 80% vive en centros urbanos. Si pensamos en la infraestructura tenemos 62 aeropuertos oficiales, 370 mil kilómetros de vialidades interurbanas que conectan prácticamente todas las poblaciones del país y 26 727 kilómetros de vías férreas. En términos económicos el país lleva dos décadas de estabilidad macroeconómica y es la decimotercera economía más grande del mundo. Se trata de la primera economía hispana (más grande que la española) y, después de Brasil, la segunda economía de Latinoamérica. La Universidad Nacional Autónoma de México tiene una población estudiantil anual de 350 000 jóvenes² y cuenta con un sostenido reconocimiento internacional.

Con estos datos pretendo mostrar que: a) México es un país que se constitucionalizó, estabilizó y desarrolló en la última centuria; y, b) ese desarrollo implicó crecimiento, pero también aumentó la complejidad del país.

¹ Womack, “La economía en la Revolución (1910-1920)”, en <http://www.nexos.com.mx/?p=3241>.

² La UNAM cuenta con una planta académica de casi 40 000 académicos (12 000 de los cuales son de tiempo completo) y, según la revista *Forbes*, en 2016 es la 128ª universidad más importante del mundo.

III

En el plano político, a lo largo de este periodo, el país se institucionalizó y, en los últimos cuarenta años, se democratizó.

México cuenta con un sistema político presidencial que consolidó sobre la base de un Sistema de Partido Hegemónico (1929-1997) que se transformó en un Sistema Pluripartidista Competitivo (1997-2016). Actualmente el país tiene un sistema democrático a nivel nacional. En el plano federal, por ejemplo, desde hace dos décadas, es una realidad lo que la ciencia política denomina un “gobierno dividido” y en un lapso de doce años el país vivió dos alternancias partidistas en la Presidencia de la República. Esto se debe a que cada tres años se celebran elecciones intermedias y cada seis generales, todas ellas democráticas. Es decir, elecciones con resultados inciertos.

Además, el país tiene un esquema de organización federal compuesto por 32 entidades que renuevan a sus autoridades también a través de elecciones que son supervisadas a nivel nacional. Esto da cuenta de una institucionalidad democrática —partidos, competencia real, elecciones libres— que era inexistente hace tres décadas.

Si pensamos en la rama judicial tenemos que el país cuenta con un Tribunal Constitucional nacional —Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)— y con un complejo sistema de justicia federal y local. En particular, desde hace poco más de veinte años, la SCJN y el poder judicial federal bajo su mando, actúa con autonomía de gestión y de decisión. Esto ha sido posible gracias a una serie de reformas que han modificado su misión, estructura y composición. Pero también se debe a otras reformas más próximas en el tiempo (2011), que han modificado los recursos para la protección de los derechos de las personas —reglas y procedimientos del *habeas corpus* (amparo)— y los principios de garantía para los mismos.

A este entramado institucional debemos agregar la existencia de órganos de garantía con autonomía constitucional en las siguientes materias: *a)* derechos humanos (*ombudsman*), *b)* banca central, *c)* estadística, *d)* organización electoral, *e)* telecomunicaciones, *f)* competencia económica, *g)* medición de la pobreza, *h)* procuración de justicia, *i)* evaluación del sistema educativo, y *j)* transparencia y protección de datos.

Las autoridades responsables de estas materias cuentan con presupuesto, infraestructura y facultades propias y no dependen de las agendas políticas del gobierno en turno ni de la de los partidos políticos. Son verdaderos órganos reguladores con capacidad técnica especializada.

Así las cosas, aunque el principio de la separación de los poderes —legislativo, ejecutivo y judicial— estaba contemplado en la Constitución desde 1917, en realidad surtió efectos años después. Esto fue posible gracias a la transición democrática (1977-1997) y a la creación de los órganos autónomos de garantía. La democratización generó los gobiernos sin mayoría legislativa que activaron los *check and balances* y, como ya se dijo, desde 1994 se transformó a la SCJN en un verdadero Tribunal Constitucional.

PEDRO SALAZAR UGARTE

Ese mismo año se decretó la autonomía del banco central y, a partir de entonces, se activó también la de la autoridad electoral (1996) y la del *ombudsman* (1999). Una década después tocó el turno de la autoridad que genera la estadística oficial (2008) y en los primeros años del gobierno del presidente Peña Nieto (2012-2016) se dotó de autonomía constitucional a las otras seis autoridades mencionadas.

Con esto quiero subrayar tres cosas: *a)* que el Estado mexicano ha cambiado profundamente en las últimas décadas; *b)* que esos cambios, primero, tuvieron un sentido democratizador, y *c)* posteriormente, se han orientado al fortalecimiento del Estado de derecho.

IV

Los cambios institucionales generan desajustes y se requiere de algún tiempo para que ofrezcan resultados. En México eso puede constatarse cuando observamos el desempeño y evolución de las instituciones creadas para hacer posible a la democracia. La autoridad electoral federal se creó en 1990, obtuvo plena autonomía en 1996 y organizó las elecciones en las que la oposición ganó la mayoría legislativa y el gobierno de la Ciudad de México en 1997. Después, en 2000, finalmente se verificó la primera alternancia en la Presidencia de la República.

Ergo, tuvieron que pasar veinte años para que las elecciones competidas, los gobiernos divididos (nacional y subnacionales) y las alternancias partidistas en todos los cargos de representación y gobierno fueran una realidad.

Ese cambio electoral impactó en las dinámicas políticas de todo el país. En particular generó una nueva relación entre los poderes ejecutivos y legislativos. En el plano nacional se alteraron prácticas y desaparecieron rituales que habían sido característicos del hiperpresidencialismo mexicano durante los tiempos del partido hegemónico. Poco a poco, a partir de 1997, el poder legislativo ganó distancia frente al Presidente de la República y fue imponiéndole límites simbólicos e institucionales a sus poderes. Por ejemplo, desapareció la Ceremonia del Informe Anual de Gobierno que se llegó a conocer cómo el “día del Presidente” y en la que los legisladores aplaudían obsequiosos los discursos presidenciales. En paralelo aumentaron las comparecencias de los titulares de las secretarías de Estado ante los órganos legislativos.

Además, poco a poco, el Presidente dejó de ser la principal fuente de iniciativas de reformas —constitucionales y legales— y se activó una verdadera dinámica legislativa. Como ha sostenido —y demostrado con datos— María Amparo Casar:

Desde la aparición de los gobiernos sin mayoría, encontramos regularidades en el trabajo del Congreso, en el comportamiento de los legisladores y en la conducta de las fracciones parlamentarias: crecimiento constante del número de iniciativas presentadas, disminución del número de iniciativas cuyo origen es el Ejecutivo, oposición a buena parte de los proyectos centrales del gobierno en turno, coaliciones *ad hoc* deter-

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA

minadas fundamentalmente por el tema en cuestión, predominancia de la coalición de “todos los partidos...”

También encontramos “conductas” que no se habían presentado con anterioridad: confrontación pública entre los poderes, observaciones (vetos) por parte del Ejecutivo, multiplicación de “exhortos” como forma de presión política, negación de permisos para que el presidente se ausente del país, no ratificación de nombramientos del presidente y controversias constitucionales presentadas ante la Corte.

Por primera vez en su historia, México dejó de ser un caso de excepción para pasar a ser un país más de la muestra de los sistemas presidenciales en la literatura sobre política comparada.³

Si pensamos en los cambios en las dinámicas de la justicia constitucional tenemos evidencias de transformaciones similares. A partir de 1994 las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad —que no existían con anterioridad—, resueltas por la Suprema Corte de Justicia, se fueron convirtiendo en los instrumentos jurídicos para dirimir los conflictos entre los poderes y para canalizar las inconformidades con actos legislativos controvertidos (ver Anexo con gráficas y datos de la SCJN).

Con ello se abandonó la ruta política que tradicionalmente había servido para procesar esta clase de diferendos por una vía jurídica, constitucional e institucionalizada en sede jurisdiccional. De nueva cuenta, tenemos muestras de que las reformas estructurales tardan en surtir efectos pero, una vez que lo hacen, transforman prácticas y dinámicas institucionales relevantes.

Estas referencias a los procesos políticos y judiciales permiten mostrar que: *a)* la creación y el ajuste en las dinámicas con las que operan las instituciones tiene efectos prácticos; *b)* esos efectos pueden ser profundos; *c)* en México se han creado y ajustado instituciones que han generado procesos democratizadores y fortalecido al Estado de derecho.

V

Como se dijo al inicio de este trabajo, la violencia, la corrupción y la desigualdad social son los principales problemas del México actual. No será fácil superarlos. Pero el país tiene muchas fortalezas y ha venido creando instituciones para enfrentarlos. Ese proceso de creación institucional no ha sido el producto de acuerdos exclusivamente entre la élite política. A continuación reconstruyo el proceso mediante el cual se aprobaron las reformas que dan cuerpo al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) aprobado en 2015-2016.

Los escándalos de corrupción en México —como en muchos países— han sido una constante histórica, pero pocas veces han generado tanta indignación como la

³ Casar, María Amparo, “Governments without Majority in Mexico: 1997-2006”, *Política y Gobierno*, vol. 15, núm. 2, México, enero, 2008.

PEDRO SALAZAR UGARTE

causada por la llamada “Casa Blanca” del presidente Peña Nieto y de su esposa. Desde que las noticias sobre su existencia y la manera en la que fue adquirida se hicieron públicas, la popularidad del presidente se ha desplomado —hasta ahora— de manera irremediable. La gente se cansó y se cansó en serio. Pero ese hartazgo se canalizó de manera constructiva y, gracias al mismo, hoy se cuenta con un marco normativo ambicioso para combatir la corrupción.

El primer paso para diseñarlo fue la reforma constitucional que promulgó el Presidente en mayo de 2015 y que fue el resultado de un proceso de diálogo con la academia y la sociedad civil organizada especializada en la materia. Esa reforma sentó las bases pero era claramente insuficiente. De imponerse el inmovilismo no sería la primera vez que, ante una crisis política, el gobierno impulsara una reforma a la Constitución que calmara los ánimos durante un tiempo, pero no generara mayores cambios en las instituciones y en las prácticas políticas. Gatopardismo jurídico, lo hemos llamado algunos: cambiar las normas constitucionales sin alterar la realidad.

Pero la sociedad no permitió que esto sucediera. Durante seis meses, 26 especialistas —abogados, economistas, politólogos, sociólogos—, miembros de la academia y de organizaciones ciudadanas,⁴ trabajaron a puerta cerrada para redactar, primero, un proyecto de Ley en materia de Responsabilidad de los servidores Públicos y, posteriormente, modificaciones a seis ordenamientos más. El resultado se conoció públicamente como la “iniciativa 3 de 3” (porque contemplaba la obligación de hacer públicas las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los funcionarios) pero era mucho más que eso. Se trataba del diseño de un complejo sistema nacional para inhibir y perseguir los actos de corrupción.

El colectivo promotor decidió aprovechar que la legislación mexicana contemplaba una figura conocida como “iniciativa ciudadana” y que permite a los ciudadanos presentar propuestas de ley. La figura era nueva en el sistema constitucional mexicano y nunca había sido utilizada. De hecho, para activarla fue necesario salir a las calles y convocar a la ciudadanía a que se adhiriera al proyecto. El requisito legal exigía contar con el apoyo de 120 000 ciudadanos. Al final, después de un trabajo coordinado en todo el país, se logró sumar la firma de 634 000 personas. Con ese respaldo ciudadano, el texto de las iniciativas fue presentado ante el Senado de la República.

A partir de entonces inició un proceso ríspido y tenso de diálogo —en un contexto de “parlamento abierto”— entre los ciudadanos promotores de la propuesta y los legisladores de todas las fuerzas políticas representadas en el órgano legislativo. La experiencia fue interesante y, al final, después de un periplo accidentado, el resultado fue alentador. Como era de suponer, a los legisladores no les agradó que los ciudadanos les impusieran los términos de una discusión legislativa y, en paralelo, a los promotores les resultó difícil entender las dinámicas y lógicas del trabajo legislativo. Por momentos, parecía que las cosas no avanzarían. Por eso, el 15 de mayo de 2016, las organizaciones y personas promotoras de las iniciativas dirigieron un comunicado a los senadores, en el que les advertían lo siguiente: “La frustración y el

⁴ Los académicos y especialistas pertenecían a Transparencia Mexicana, Imco, de Causa en Común, UNAM, ITAM, Tecnológico de Monterrey, Barra Mexicana de Abogados, Academia Mexicana de Protección de Datos Personales, CEEY y CIDE.

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA

enojo social en torno al problema de la corrupción es enorme. Pedimos a los senadores que no retrasen estas deliberaciones al poner por delante consideraciones de tipo político electoral. No hay motivo alguno para posponer su discusión y eventual aprobación hasta el mes de junio”.⁵

Detrás de ese comunicado estaba la preocupación ciudadana de que el gobierno y la mayoría legislativa habían decidido postergar la discusión del SNA y esperar a que pasaran las elecciones de junio de 2016 mediante las cuales se renovarían los gobiernos de 12 estados de la República. De hecho eso fue lo que sucedió. Pero las elecciones del 5 de junio de 2016 arrojaron el peor resultado en la historia del Partido Revolucionario Institucional y de sus aliados en una elección para renovar gubernaturas.

El partido del Presidente perdió siete de los 12 estados en disputa y, entre éstos, se contaron cuatro (Durango, Quintana Roo, Veracruz y Tamaulipas) que gobernaba de manera ininterrumpida desde hacía 86 años. Una prueba más de que las instituciones electorales se han consolidado en el país y de que las elecciones son el medio idóneo y reconocido para canalizar el descontento ciudadano. La lectura generalizada fue que los escándalos de corrupción —presentes e impunes también en el ámbito local— habían inclinado el fiel de la balanza. Con el impulso de ese mensaje, la iniciativa “3 de 3”, retomó bríos.

A los pocos días de las elecciones, el 14 de junio de 2016, el Senado de la República, dictaminó las iniciativas ciudadanas en materia anticorrupción. Poco después, no sin algunos sobresaltos, la Cámara de Diputados culminó el proceso de aprobación legislativa. Los logros fueron sintetizados por la Red para la Rendición de Cuentas, con las siguientes palabras:

...i) el fortalecimiento de pesos y contrapesos a través de la coordinación entre instituciones que se ocupan de los ejes rectores de la rendición de cuentas y que actuarán conjuntamente para prevenir, investigar, corregir y sancionar los actos de corrupción; ii) la participación de ciudadanos independientes de los partidos políticos, seleccionados por un método ‘blindado’ de cuotas y cuates, que presidirán el sistema y participarán formalmente en su funcionamiento con atribuciones específicas; iii) la creación de mecanismos de monitoreo e investigación capaces de generar ‘inteligencia institucional’ para corregir la discrecionalidad en la gestión de los asuntos públicos y detectar las causas que generan los actos de corrupción; iv) la creación de un secretariado técnico robusto, capaz de producir y gestionar información necesaria para evaluar el impacto de la política nacional anticorrupción y emitir recomendaciones de mejora; y v) la existencia de mecanismos jurídicos que permitirán dismantelar redes de corrupción y procesar tanto por la vía administrativa como por la vía penal las conductas y delitos en la materia que suelen quedar impunes en este país.

En efecto, con la aprobación de las leyes redactadas por el colectivo y ajustadas por los legisladores, México ahora cuenta con las normas idóneas para prevenir, identificar y sancionar actos de corrupción. El SNA consta de siete instituciones

⁵ <http://rendiciondecuentas.org.mx/piden-osc-s-a-senado-no-retrasar-deliberaciones-del-sistema-nacional-anticorrupcion/>.

PEDRO SALAZAR UGARTE

—Comité de Selección, Comité de Participación Ciudadana, Comité Coordinador, Secretario Técnico, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada, Secretaría de la Función Pública y Auditoría Superior de la Federación— que tienen facultades precisas y funciones coordinadas y comenzarán a funcionar en los primeros meses de 2017.

Esta experiencia permite mostrar que: *a)* la sociedad mexicana es capaz de organizarse e incidir; *b)* los actores políticos, a pesar de sus estrategias e intereses, responden a la presión ciudadana; *c)* el cambio institucional sigue siendo útil para enfrentar los principales problemas que aquejan al país.

VI

El 18 de junio de 2016 se promulgaron las reformas en Palacio Nacional. Eduardo Bohorquez, director de Transparencia Mexicana, a nombre de los ciudadanos impulsores de las reformas advirtió lo siguiente:

Decidimos ejercer nuestro derecho a presentar una iniciativa ciudadana, porque queremos transformar, a través de las instituciones, el régimen en el que vivimos y restaurar algo de la confianza que las y los mexicanos deberíamos tener en nuestras autoridades.

Corrupción e impunidad dañan la vida democrática, el desarrollo social, la reputación internacional de nuestro país y la garantía de los derechos humanos de las personas.

...

Las siete leyes que se promulgan el día de hoy, inauguran una etapa de profundas transformaciones para la vida pública del país.

...

Este es un acto de Estado. Lo es porque están presentes los Poderes de la Unión, pero también porque, sin perder nuestra independencia política, estamos presentes los ciudadanos.

634 mil personas confiaron en que podemos cambiar al país desde las instituciones. Hicieron de lado la rabia, el dolor, la frustración. Invirtieron su tiempo en recolectar firmas y en invitar a otros a creer en que es posible cambiar las cosas.

Estamos aquí, porque nos negamos a que corrupción e impunidad sean vistas como atributo de nuestra comunidad; estamos aquí porque no queremos que la corrupción sea vista como parte de nuestra cultura o nuestros valores; estamos aquí para que estos lastres ya no dicten nuestro estilo de vida.

Esta no es una tarea exclusiva del gobierno, y por eso estamos aquí, como parte de una sociedad civil plural capaz de organizarse y de contribuir a esta tarea.

...

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA

Abramos las puertas de nuestras instituciones a esa ciudadanía innovadora, capaz de cuestionar y de construir con su gobierno.

Minutos después, flanqueado con su equipo de gobierno en pleno y con los representantes de la academia y de la sociedad civil a sus espaldas, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, promulgó las reformas para crear el SNA y pidió perdón a los mexicanos:

Estoy convencido de que tiene solución. Si queremos recuperar la confianza ciudadana todos tenemos que ser autocríticos y tenemos que vernos en el espejo, empezando por el propio Presidente de la República.

...

Y en esto, reconozco que cometí un error; no obstante que me conduje conforme a la ley este error afectó a mi familia, lastimó la investidura presidencial y dañó la confianza en el gobierno. En carne propia sentí la irritación de los mexicanos, la entiendo perfectamente, por eso con toda humildad les pido perdón. Les reitero mi sincera y profunda disculpa por el agravio e indignación que les causé.

...

El Sistema Anticorrupción es fruto de la activa participación de la sociedad civil organizada, académicos y expertos, en favor de la honestidad, la integridad y la rendición de cuentas.

Al final del evento los ciudadanos promotores de la reforma hicieron público su compromiso con la implementación del SNA. Es decir, advirtieron que darían seguimiento a los nombramientos de los operadores del sistema y que seguirían promoviendo iniciativas en la materia. Ese día nació el *hashtag*: #VamosPorMás.

De ese evento oficial podemos deducir al menos lo siguiente: *a)* la aprobación de las leyes fue importante pero no garantiza el buen funcionamiento del SNA; *b)* la sociedad debe estar atenta a lo que sigue, porque; *c)* ésta, como todas las transformaciones, tardará en dar resultados.

VII

Muchas de las reformas que han tenido lugar en las décadas recientes fueron impulsadas o acompañadas por la sociedad mexicana. Tal es el caso, de manera relevante, de la creación de las instituciones electorales, la autonomía del *ombudsman* y la creación de las leyes e instituciones en materia de transparencia.

Pero nunca se había presentado —porque no era posible hacerlo— una iniciativa ciudadana. Esta posibilidad se abrió constitucionalmente en 2012, se reglamentó en 2013 y fue aprovechada por los ciudadanos en 2016. Este solo hecho muestra la

PEDRO SALAZAR UGARTE

vitalidad de la democracia mexicana y el compromiso de una franja amplia de la ciudadanía con la consolidación de un Estado de derecho en el país.

Ese México que apuesta por el cambio pacífico y participativo también existe y en el largo plazo ha demostrado ser más poderoso y productivo que el México violento e ilegal.

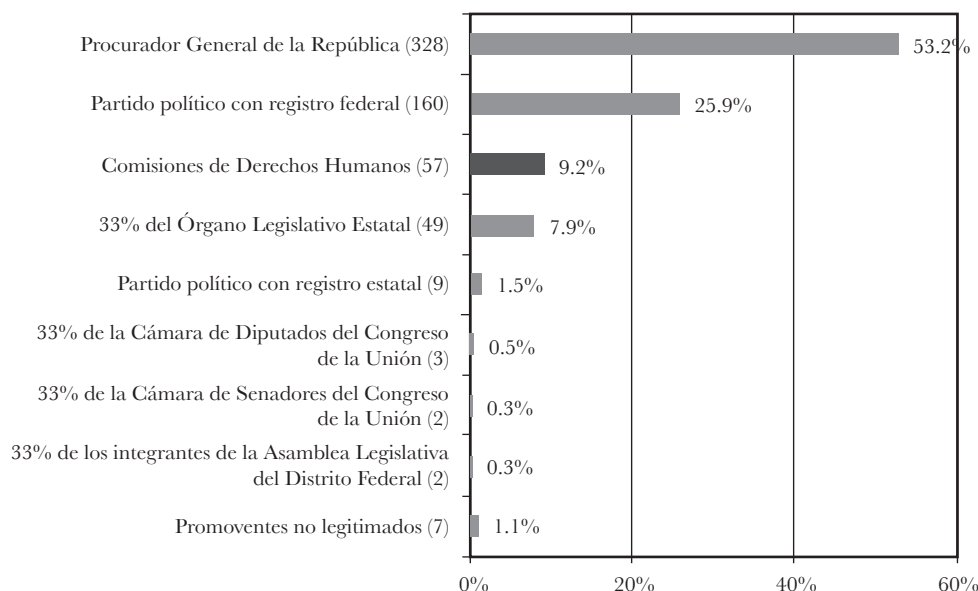
Se trata de un México real, edificado sobre el esfuerzo individual y colectivo de personas que han sabido poner el interés general por encima de sus intereses particulares y han apostado por la legalidad por encima del arbitrio.

No todos los países pueden presumir eso.

Apunte final: el 15 de octubre de 2016, el Senado de la República (con 91 votos a favor y dos abstenciones) designó a los nueve ciudadanos que integran al Comité de Selección del SNA. Seis de ellos —dentro de los cuales se encuentra el autor de este artículo— participaron activamente en la redacción de la iniciativa “3 de 3”.

ANEXO ÚNICO

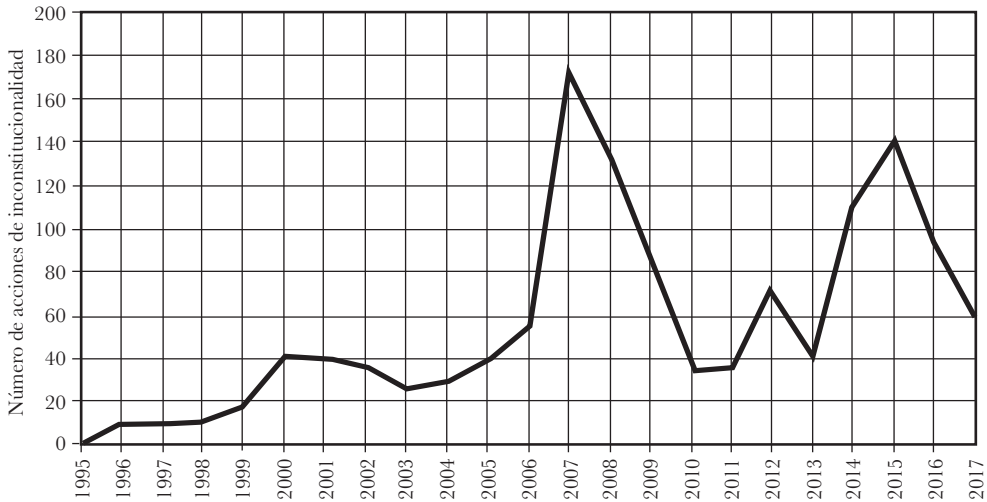
Gráficas elaboradas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomadas, sin modificaciones, de su sitio de Internet.



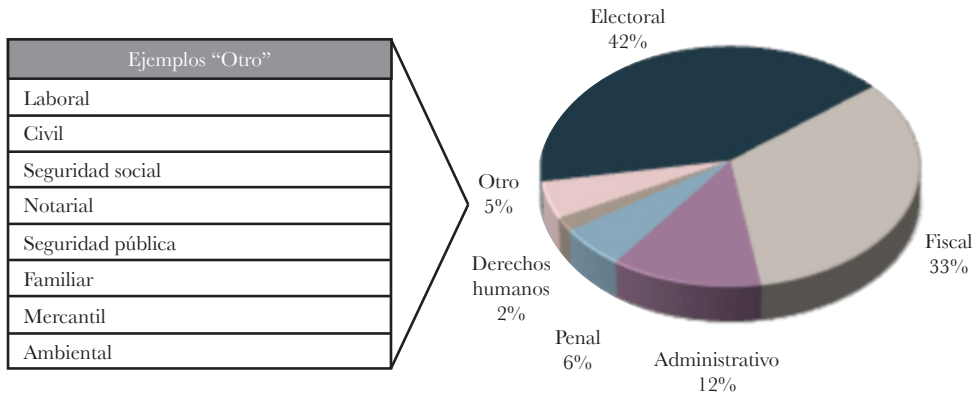
NOTA: esta gráfica considera únicamente acciones de inconstitucionalidad que ingresaron a partir del 15 de septiembre de 2006. Entre paréntesis se especifica el número de asuntos promovidos por cada tipo de lector.

FUENTE: elaborado por la Unidad de Relaciones Institucionales de la SCJN con datos propios y del sistema de control y seguimiento de expediente.

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA



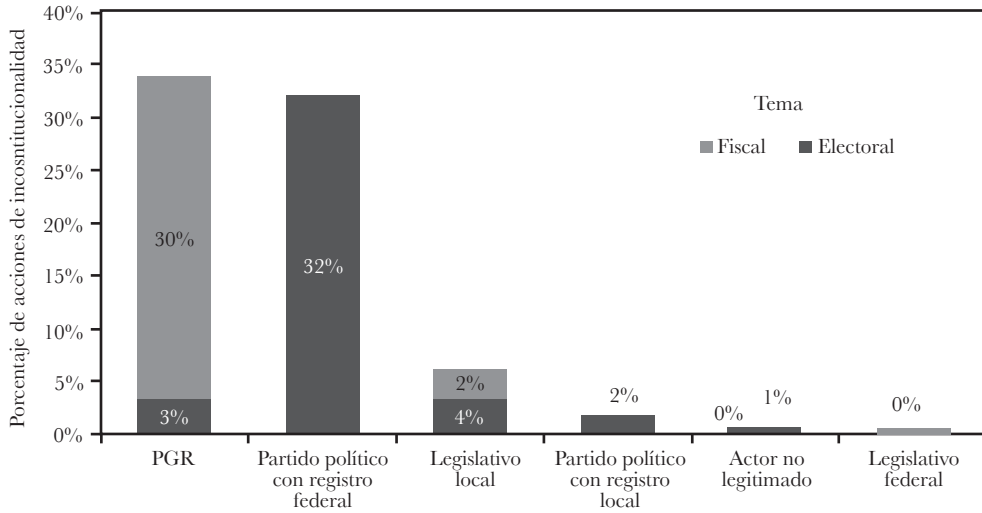
FUENTE: elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN con información del Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes (intranet).



NOTA: La definición del tema se construyó a partir del nombre de la norma impugnada. En los casos en que el nombre no especifique el tema, se analizaron las partes impugnadas de la norma. La información de la gráfica puede variar con las actualizaciones que se realicen.

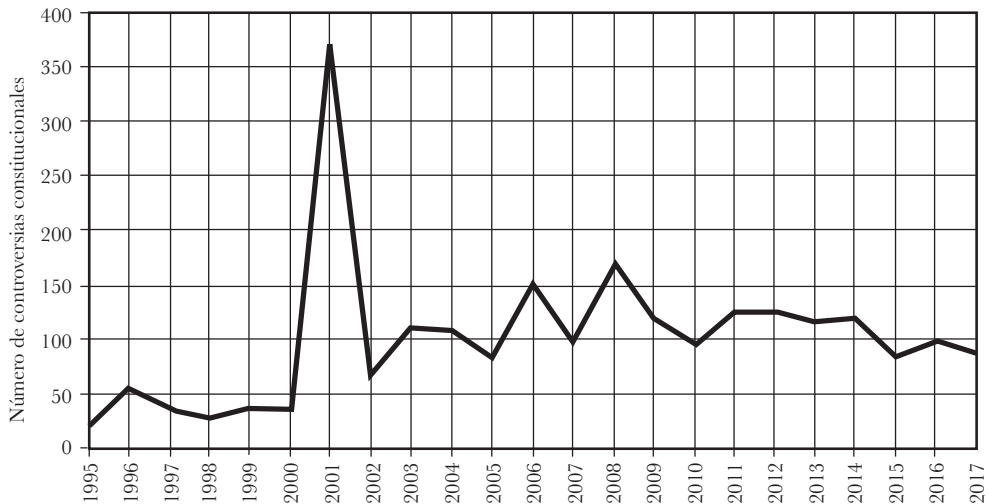
FUENTE: elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN con datos propios.

PEDRO SALAZAR UGARTE



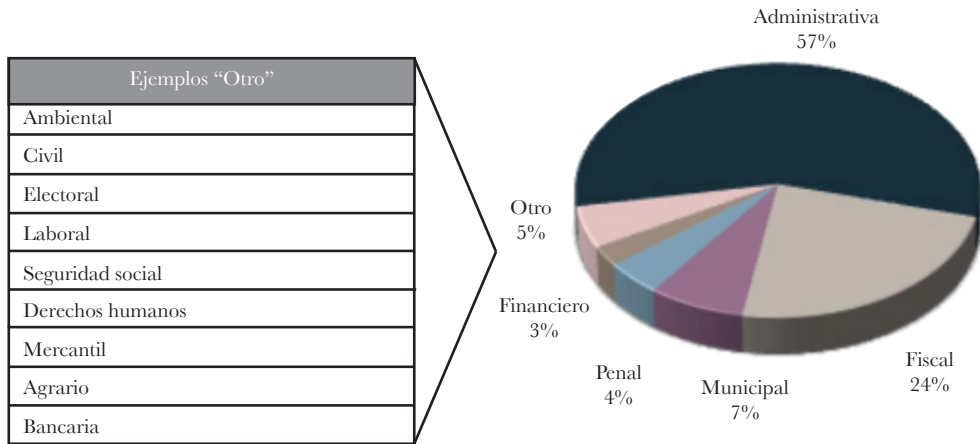
NOTA: La definición del tema se construyó a partir del nombre de la norma impugnada. En los casos en que el nombre no especifique el tema, se analizaron las partes impugnadas de la norma. La información de la gráfica puede variar con las actualizaciones que se realicen.

FUENTE: elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN con datos propios.



FUENTE: elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN con información del Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes (intranet).

EL CAMBIO CONSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN POLÍTICA



NOTA: La definición del tema se construyó a partir del nombre de la norma impugnada. En los casos en que el nombre no especifique el tema, se analizaron las partes impugnadas de la norma. La información de la gráfica puede variar con las actualizaciones que se realicen.

FUENTE: elaborado por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de la SCJN con datos propios.

